

Ayuda Memoria

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas declara probada en parte la impugnación de algunos aspectos de la Norma del Nuevo Sistema de Facturación Electrónica del SIN

En fecha 23 de enero de 2019, la CNC-BOLIVIA ha sido notificada con la Resolución Ministerial No. 030 de 18 de enero de 2019 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que responde a la impugnación presentada por la CNC-BOLIVIA a la Resolución Normativa de Directorio 101800000026 emitida por el SIN que pone en vigencia a partir del 1 de marzo de 2019 un nuevo Sistema de Facturación Electrónica para todos los contribuyentes del sector formal que emiten facturas por sus ventas.

El Ministerio de Economía y Finanzas ha declarado PROBADA EN PARTE la impugnación presentada por la CNC-BOLIVIA, disponiendo que el SIN emita una Resolución Normativa de Directorio complementaria que recoja los siguientes aspectos:

- Otorgar un mayor plazo de adecuación para las empresas asignadas en el Grupo I del SIN que debían iniciar la facturación electrónica el 1 de marzo de 2019, considerando la complejidad de las adecuaciones informáticas que deben realizar y el poco tiempo inicial otorgado para la adecuación.
- Disponer la aplicación general para todos los contribuyentes de las Notas de Conciliación para que sean utilizadas en operaciones comerciales entre sujetos pasivos del IVA y con precios finales por determinar a futuro.
- Eliminación de los reportes gerenciales contenidos en los requisitos del sistema de facturación que deben ser certificados por el SIN, dado que dichos reportes no tienen utilidad tributaria.
- Eliminación de información que las Líneas Aéreas no cuentan en la emisión de boletos aéreos.
- Aclaración de que los compradores no perderán el Crédito Fiscal IVA ni el Gasto del IUE en los casos que los vendedores no hubiesen reportado sus ventas a la Administración Tributaria, aspecto que escapa del control de los compradores.



